

Desde con esta N. de Alvarca. Lima
Septiembre 12 de 1820.

Lo proveo y firmo el Sr. Teniente Coronel D. José de Alvarca de
Alconá, del om. de Alvarca Regidor perpetuo de este Reino. Cavildo y
Alcalde ordinario actual de esta ciudad en el día e a su fha.

En Lima a trece de Septiembre de mil ochocientos veinte. Yo el Sr. Jefe de
Terminos q. se manda dar en el Decreto antecedente, a D. José Antonio de la
Herrera D. Magdalena Lopez y Páez en su Persona de que doy fe

Y cumpliendo con lo mandado en el decreto antecedente he sacado y saque
Terminos a la letra de la cabera clausulas 14. de 24 y 25. del Decretum
de D. Magdalena Lopez y Páez, cuyo tenor por su om. es el siguiente